



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 014-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ARCHIVO
CAUSA Nro. 014-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de enero de 2023. Las 10h11.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- a) Memorando Nro. TCE-WO-2023-0028-M de 26 de enero de 2023, firmado por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho y remitido al secretario general de este Tribunal.
- b) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0023-M de 26 de enero de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0146-O de 26 de enero de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES

1. El 10 de enero de 2023, a las 23h00, ingresó al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en seis (6) fojas, suscrito electrónicamente por el ingeniero Jaime Estrada Medranda, quien asegura comparecer por sus propios derechos y por su patrocinador, doctor Guillermo González Orquera¹.
2. Según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, la sustanciación de la causa correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal, conforme consta del acta de sorteo No. 010-11-01-2023-SG de 11 de enero de 2023, a la que se adjuntó el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **014-2023-TCE**².

¹ Ver de foja 1 a 7 y vta.

² Ver de foja 8 a 10 vta.



3. El expediente de la causa ingresó a este despacho el 11 de enero de 2023, a las 14h40, en un (01) cuerpo compuesto de diez (10) fojas, según se evidencia de la razón de ingreso sentada por el secretario ad-hoc de este despacho³.
4. Correo electrónico recibido el 23 de enero de 2023 a las 10h00, en la dirección institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene un escrito del accionante en una (01) foja, firmado electrónicamente por su patrocinador, doctor Guillermo González O.
5. Auto de sustanciación dictado el 23 de enero de 2023, a las 13h21⁴.
6. Memorando Nro. TCE-WO-2023-0028-M de 26 de enero de 2023⁵, mediante el cual se solicitó al magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral la emisión de una certificación dentro de la presente causa.
7. Memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0023-M de 26 de enero de 2023⁶, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, con el que certifica lo requerido en el Memorando Nro. TCE-WO-2023-0028-M. El documento fue recibido en este despacho el mismo día a las 14h24.
8. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0146-O de 26 de enero de 2023, mediante el cual, el secretario general de este Tribunal, asigna al ingeniero Jaime Estrada Medranda la casilla contencioso electoral Nro. 108 para las notificaciones que le correspondan dentro de esta causa⁷.

CONSIDERACIONES:

- i. Mediante auto de sustanciación dictado el 23 de enero de 2023, a las 13h21, en mi calidad de juez de instancia de la causa Nro. 014-2023-TCE, dispuse en lo principal que en el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación de ese auto, el ingeniero Jaime Estrada Medranda aclare y complete su escrito, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico:

a) Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados.

³ Ver de foja 14.

⁴ Ver de foja 18 a 19 vta. del expediente.

⁵ Ver foja 22 del expediente.

⁶ Ver foja 23 del expediente.

⁷ Ver foja 24 del expediente.



- b) Acompañe el documento con el que acredite en legal y debida forma su comparecencia.*
- c) Remita copia de su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones.*
- d) Complete y aclare la especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho.*
- e) Aclare el medio de impugnación que pretende interponer ante este Tribunal.*
- f) Complete y aclare los fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y de los preceptos legales vulnerados.*
- g) Complete el anuncio de los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos, para el efecto deberá considerar las disposiciones contenidas en el Código de la Democracia y en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral que se refieren a los medios de prueba, así como a la forma de presentación de los mismos.*
- h) Aclare y complete en forma precisa y detallada, el lugar donde se citará a los accionados.*
- i) Remita a este Tribunal la copia de la credencial profesional de su abogado patrocinador.*

Además previne al compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en ese auto en el plazo dispuesto, se procedería conforme a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

- ii. Mediante Memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0023-M de 26 de enero de 2023, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dando contestación al Memorando Nro. TCE-WO-2023-0028-M, señaló lo siguiente:

*(...) una vez revisado el Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral y el correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde el 23 de enero de 2023, hasta las 11h40 del 26 de enero de 2023, **CERTIFICO** que, **NO** ha ingresado documentos por parte del señor Jaime Estrada Medranda y/o por su abogado patrocinador a Secretaría General o en forma física o electrónica en la causa Nro. 014-2023-TCE.*

- iii. La Constitución de la República del Ecuador determina en su artículo 76 numeral 1 que corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y de los derechos de las partes.



- iv. El artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia⁸ establece que:

(...)

Si el recurso o acción no cumple los requisitos previstos en el artículo anterior, a excepción de los numerales 1 y 6; fuere oscuro, ambiguo, impreciso; o, no pueda deducirse la pretensión del recurrente, accionante o denunciante, la o el juez sustanciador antes de admitir a trámite la causa mandará a aclarar y/o completar en dos días.

De no darse cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, mediante auto el juez de instancia o sustanciador dispondrá el archivo de la causa (...).

En consideración de lo expuesto, este juzgador ha llegado a determinar que el ingeniero Jaime Estrada Medranda, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de sustanciación emitido el 23 de enero de 2023, en tal virtud, **resuelvo**:

PRIMERO.- Archivar la presente causa, en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 del Código de la Democracia e inciso segundo del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto al ingeniero Jaime Estrada Medranda y a su abogado patrocinador, en la dirección electrónica: guillermogonzalez333@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 108.

TERCERO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de enero de 2023.

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

⁸ Disposición que concuerda con lo dispuesto en el artículo inciso segundo del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.